



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0977/2018
BITÁCORA: 21/G3-0603/02/18

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2018

JOSE LUIS LOPEZ CASTILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4773/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios 1) El Rancho de la Cuesta; 2) rústico mayor de terreno cerril y monte denominado "Rancho de la Cuesta"; 3) rústico mayor de terreno cerril y monte denominado "Rancho de la Cuesta" y 4) "Cerro de Huilopan", Atzitzintla, F-21-023-CUE-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 611.292 Metros cúbicos	76	1	76	18426605	18426680
Conjunto predial formado por los predios 1) El Rancho de la Cuesta; 2) rústico mayor de terreno cerril y monte denominado "Rancho de la Cuesta"; 3) rústico mayor de terreno cerril y monte denominado "Rancho de la Cuesta" y 4) "Cerro de Huilopan", Atzitzintla, F-21-023-CUE-001/17, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 218.319 Metros cúbicos	45	77	121	18426681	18426725

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:200 AN. 1/1 EXP. 18/17 PFC-C
L'DMM/ L'MC/PI/LSC/INDM

